

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 1423

Referencia: 1423

Año: 1946

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-05-1946

Título: POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 10 DEL DECRETO N°110 DE 19 DE JUNIO DE 1941.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 10296

Publicada el: 16-05-1947

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Sellos nacionales, Símbolos nacionales

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.280

Rollo: 67

Posición: 1478

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 10 DE MAYO DE 1947

NUMERO 10,296

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1423 de 4 de Mayo de 1946, por el cual se reforma artículo de un decreto.

Decreto N° 85 de 12 de Mayo de 1947, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 49, 50 y 51 de 25 de Abril de 1947, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1742 de 30 de Abril y 1772 de 7 de Mayo de 1947, por el cual se nombran profesores de Educación Secundaria.

Resolución N° 2247 de 8 de Mayo de 1947, por la cual se otorga un permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 887 de 12 de Mayo de 1947, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resolución N° 1457 de 5 de Noviembre de 1946, por el cual se declara insubsistente una solicitud.

Solicitudes, resoluciones, trasportes y registros de marcas de fábrica.

COMISION DE HACIENDA PROVINCIAL

Resolución Nos. 41, 42 y 43 de 12 de Mayo de 1947, por las cuales se otorgan a la Hacienda Provincial de Herrera unos permisos.

Desembolso en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Amos y Herederos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Resolución por la cual se le nombra un auxiliar y se le da para Panama

Ministerio de Gobierno y Justicia

REFORMASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 1423

(DE 4 DE MAYO DE 1946)

por el cual se reforma el artículo 10 del Decreto número 110 de 19 de junio de 1941.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El artículo 10 del Decreto N° 110 de 19 de junio de 1941, sobre encomiendas postales, quedará así:

"Los consignatarios de todas las encomiendas postales que lleguen al país están obligados a adherir a los originales de las respectivas declaraciones de aduana una estampilla de correos de quince centésimos de balboa (B. 0.15) para cubrir la sobretasa terminal autorizada por el Convenio de la Unión Postal Universal celebrado en Buenos Aires en mayo de 1939".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUAREZ C.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 85

(DE 12 DE MAYO DE 1947)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el

nombramiento recaído en el señor Octaviano B. Pérez para el cargo de Escribiente de la Colonia Penal de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panama, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO A. FILOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panama — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 49. — Panama, 25 de Abril de 1947.

Visto: Consulta el Gobernador de la Provincia de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, la Resolución N° 21 de 27 de Febrero de este año, por la cual declara que Rosendo González, panameño, mayor, soltero, agricultor, con cédula de identidad N° 26,2022, y su menor hijo Moisés González Barria, domiciliados ambos en el Distrito de Ocú, tienen derecho a que se les adjudique sin costo alguno, el globo de terreno denominado "El Rancho Viejo", cuya extensión superficial es de tres hectáreas con siete mil cincuenta metros cuadrados (3 Hts. 7050 m.c.), comprendido dentro de los límites del sector: Norte, Angel Cedeño, Cerro de Llano Grande y Las Palmas y Libertad Unión San José Cejaño y Fernando Alvarado Lora, camino vecinal, vivienda del sector, terrenos de Llano Grande a Las Palmas, Pinar de Abasco y Angel Monte negro y Oeste, Angel Cedeño.

La adjudicación de que se trata, está hecha en